

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/060/2024  
ACTA DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:30 horas del día 17 de septiembre de 2024 reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/415/2024 de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/060/2024 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la(s) obra(s) enunciada(s) a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nochixtlán, colonia manzana 48 B, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente la C. Soledad Concepción Díaz Reyes, representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

#### ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha 16 de agosto de 2024, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal N° LPE/SOPDU/DCSCOP/060/2024 fueron adquiridas por el siguiente licitante:

- ▣ DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.
- ▣ ESTRUCTURAS INTEGRALES AMBITEC, S.A DE C.V.

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 29 de agosto de 2024 a las 13:00 horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al

Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a la empresa que estuvo presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capítulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 03 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que el servidor público designado y las empresas: ESTRUCTURAS INTEGRALES AMBITEC, S.A DE C.V. y DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V. rubricaron el anexo 20 como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se menciona la propuesta del licitante que fue aceptada, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si esta cumple con los requisitos necesarios para la realización de la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nochixtlán, colonia manzana 48 B, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. motivo de la licitación.

- ▣ DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.
- ▣ ESTRUCTURAS INTEGRALES AMBITEC, S.A DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha 09 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	ESTRUCTURAS INTEGRALES AMBITEC, S.A DE C.V.	DESECHADA

PROPUESTA DESECHADA

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: ESTRUCTURAS INTEGRALES AMBITEC, S.A DE C.V., se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "De la adjudicación", en el aspecto técnico en su fracción:

1. - Constar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta y 8. "Causas de descalificación" en los términos del apartado 8.2 "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado.

EMPRESA: ESTRUCTURAS INTEGRALES AMBITEC, S.A DE C.V.  
INCUMPLIMIENTO:

La empresa Incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS y 4.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, como se describe a continuación:

Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

#### 4.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 7 A) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal, correo electrónico, teléfono fijo y móvil, en donde deberá oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales. (Original).

Los participantes que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, deberán señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez acreditando el mismo con los documentos requeridos en el inciso B de este anexo.

B) Deberá presentar el participante:

- Comprobante de domicilio fiscal reciente, máximo de 2 meses previos a la presentación de la presente Licitación.
- Croquis de ubicación el cual deberá ser elaborado en hoja electrónica (Word, Excel, AutoCAD etc.) no se aceptará fotografía o captura de pantalla de google maps.
- Fotografías georreferenciadas (3 del interior del inmueble, 1 de frente del inmueble y 2 desde cada esquina hacia el inmueble, que contengan dentro de la imagen: latitud, longitud, elevación, precisión, tiempo y nota, impresas en formato jpeg ó tiff, con resolución mínima de 2 megapíxeles con uso correcto de marcas de agua o logotipos.)

*La empresa no proporciona un domicilio dentro de la ciudad de Oaxaca de Juárez para recibir notificaciones, de igual forma, no anexa comprobante de domicilio, croquis de ubicación y fotografías georreferenciadas, como lo solicita en inciso b) de las bases de la licitación.*

#### 4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

ANEXO 18 Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción puestos en el sitio de los trabajos que intervienen en la integración de la propuesta. - Señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando únicamente las respectivas, unidades de medición y costos por unidad sin considerar importes totales.

*La empresa integra el listado de datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción en el apartado mano de obra integra al TOPÓGRAFO, sin embargo este personal técnico ya está contemplado en el anexo 21 d) programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos conforme al anexo 10 A datos de los profesionales y técnicos, generando una duplicidad de cargo, incumpliendo en lo solicitado en las bases de esta licitación.*

ANEXO 19 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), considerando cuotas obrero-patronales sin indicar montos, debiendo anexar la prima de riesgo patronal derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa emitida por el IMSS. Para el cálculo de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez, se deberán considerar los porcentajes del SBC establecidos en el Art. 168, fracción II, inciso a) de la Ley del Seguro Social y en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de

Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

2020. Así también, deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original).

La empresa en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real (FASAR), integra incorrectamente el cargo de Topógrafo, el cual se encuentra considerado en el Anexo 32 d) programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos conforme al anexo 10 A datos de los profesionales y técnicos, generando una duplicidad de costos; adicionalmente en la columna de riesgo de trabajo presenta un porcentaje de 7.58875 %, el cual difiere al porcentaje de 3.58875 % que presenta en el documento integrado en el anexo 4 b) Tarjeta de identificación patronal ante el I.M.S.S. vigente y prima de riesgo patronal derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa, dando como resultado un mal cálculo afectando todas y cada una de las categorías de mano de obra ofertadas, afectando la solvencia de la proposición.

Por lo que su propuesta se desecha con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. "De la adjudicación" y 8. "Causas de descalificación de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado".

c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o de la información solicitada en el mismo.

f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.

**PROPUESTA QUE SE ACEPTÓ:**

Una vez que la(s) empresa(s) participante(s) cumplió SATISFACTORIAMENTE con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinó como SOLVENTE a la empresa: DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V. para que siguiera participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó al participante para el día 09 de septiembre de 2024, para que compareciera ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de la propuesta económica.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que con fecha 09 de septiembre de 2024 a las 13:10 horas, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo el siguiente importe con I.V.A.:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.	\$ 1,236,345.42 (Un millón doscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M. N.)

De la propuesta económica que fue aceptada, se procedió a la realización del análisis detallado de la misma, a fin de conocer si esta cumplió con los requisitos necesarios para la ejecución de la(s) obra(s): Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nochixtlán, colonia manzana 48 B, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca., motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadro comparativo y la verificación de que la propuesta contenga la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V. cumplió con los requisitos exigidos.

**Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública**

**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de la propuesta fueron los establecidos en el numeral 5.2 de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.** el análisis se realizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal, Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/415/2024 de fecha 10 de abril de 2024 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base, queda obligada a firmar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas, bajo los siguientes términos:

OBRA	No. CONTRATO	IMPORTE	ANTICIPO	PERIODO DE EJECUCION	INICIO	TERMINO
Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nochixtlán, colonia manzana 48 B, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	DCSyCOP/FIII 082/2024	\$ 1,236,345.42 (Un millón doscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M. N.)	\$ 370,903.63 (Trescientos setenta mil novecientos tres pesos 63/100 M.N.)	45 días naturales	21 de septiembre de 2024	04 de noviembre de 2024

Para lo cual deberá presentar, original y copia de la Cedula del Registro al Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez e Identificación Oficial (INE).

De igual manera, deberá presentar los acuses de los escritos que se enuncian dirigidos al C. Ing. Armando Cruz Mendoza, Director de Obras Públicas y Mantenimiento:

- Escrito de inicio de los trabajos.
- Escrito de designación de superintendente de obra.
- Escrito de designación del Director responsable de obra.

**Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública**



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- d) Escrito de la empresa asignando el laboratorio encargado de realizar las pruebas (según sea el caso).
- e) Currículum de laboratorio certificado por SCT.
- f) Escrito de que la empresa se compromete a colocar la mampara informativa de la obra en un plazo no mayor a tres días del inicio de los trabajos.
- g) Entregar el Libro de Bitácora para la apertura.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **10:40 horas** del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	DESARROLLOS INMOBILIARIOS BURDALO S.A. DE C.V.		

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallo correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSCOP/060/2024, para la adjudicación de la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nochixtlán, colonia manzana 48 B, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca., de fecha 17 de septiembre de 2024.

Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública